



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXII N° 2120

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 19-08-2010.

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo

VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano

VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando

SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)

Rodriguez Claudia Alejandra

Amenabar Marcela Isabel

Aiello Martin Domingo

Laserna Leandro Cruz Mariano

Rosso Héctor A.

Cirece Gerardo

Aiello Carlos

Palacios Ricardo

Marrero Debora Carla A.

Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).

Abud Eduardo Pedro

Abad Maximiliano

Maiorano, Nicolas

Rizzi Fernando Hector

Gonzalez Leticia Adriana

Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raul (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Angel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

Decreto n°: 137 (08-01-2010)
Expte 12191-6-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 3° inciso 3.2 de la Ordenanza N° 11.195, al señor Antonio Ignacio Folgado y a la señora Mirta Edith Simonetti, a adoptar un Plano Límite de 14,45m (17,65m – 3,20m) con el “cono de sombra” resultante en el edificio destinado a vivienda multifamiliar con subsuelo, “planta baja libre” a nivel -1,00m y seis pisos superiores, según planos de anteproyecto glosados a fs. 54/55 del expediente N° 12191-6-98 cuerpo 01, previsto ejecutar en el predio ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1661/139 entre las calles 9 de Julio y 3 de Febrero, identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 103 – parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC), que no se opongan a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°- **APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:** Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°- Deberá cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784- Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 5°- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

ARTÍCULO 7°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 8°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 762 (09-4-2010)

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 4° Anexo I del Decreto Reglamentario 150/07, de la Ordenanza 17633, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 4°.- Cuando la cesión se efectuó a favor de una asociación (Sociedades Comerciales, Cooperativas, Mutuales, etc), dicha institución otorgará a sus chóferes (conductores no titulares) una credencial membretada en la que se consignaran: numero de socio, nombre y apellido, numero de documento de identidad y domicilio, como así también podrán poseer en reemplazo de la credencial mencionada una libreta de chofer la cual deberá ser rubricada para su habilitación por el Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Transporte. No corresponde la inscripción de los mismos en la Libreta de Inspecciones de Conductores no titulares por su condición de socio, salvo en el caso de sociedades comerciales donde el chofer no sea socio, donde si será requerida tal inscripción.” .

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para su implementación, intervenga el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección General de Transporte.

CIANO

PULTI

Decreto n°: 983 (30-04-2010)
Expte 5452-4-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2°/1998 y 6°/2000 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 39997/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. Fondo de Desague y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1130 (26-05-2010)
Expte 2613-0-1997 Alc 02

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Vecinal de Fomento “Coronel Dorrego” con domicilio en la calle Termas de Río Hondo N° 2060 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00), en concepto de subsidio, para el pago de los servicios y mantenimiento provenientes del uso de las instalaciones a través del Servicio Social Municipal, correspondiente al Ejercicio 2009 .

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo Primero deberán rendirse en tiempo y forma en conformidad al Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp, Ap.- Fuente de Financiamiento: 110, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Asociación. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1265 (14-06-2010)

Expte 4497-3-2010-07-30

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “**III Jornadas Bioquímicas, de Actualización del Laboratorio Bromatológico y de Medio Ambiente**”, que organizadas por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires Zona VIII, se llevarán a cabo en nuestra ciudad, en la Cooperativa de Electricidad Mar del Plata, sita en calle Alberti n° 3600, durante los días 4 y 5 de junio de 2010.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

REGIDOR

FERRO

PULTI

Decreto n°: 1271 (14-06-2010)

Expte 4435-5-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos de la Administración Central el siguiente Subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial - Afectados

TIPO:	17. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE:	5. DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES
CONCEPTO:	04. De otras instituciones públicas provinciales
SUBCONCEPTO:	01. Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – Afectado

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central por la creación dispuesta en el artículo precedente en la suma que se indica seguidamente:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial - Afectados

<u>T. Cl. C. Sc.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u> <u>SUB-CONCEPTO</u>	<u>TIPO</u> <u>CLASE</u>
17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>211.873,65.-</u>
5	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES		211.873,65.-
04	<u>De otras instituc. públicas provinciales</u>	<u>211.873,65.-</u>	
	01 Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – Afectado	211.873,65.-	

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, mediante la ampliación de la partida que se detalla seguidamente:

JURISDICCIÓN 5: SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Partida No Asignable a Programa 93: Erogaciones Figurativas

Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen Provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u> <u>P.PPAL.</u>	<u>INCISO</u>
9	GASTOS FIGURATIVOS		<u>211.873,65.-</u>
1	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. MCPAL. P/TRANSAC. CTES.		211.873,65.-
5	<u>Otras contribuciones a Instituc. descentralizadas varias</u>	<u>211.873,65.-</u>	
3	EMVIAL – Varios	211.873,65.-	

ARTÍCULO 4°.- La modificación dispuesta en el artículo tercero del presente decreto se financiará con la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1301 (18-06-2010)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal a la 11ª Edición de la ya tradicional “**EXPO EDUCATIVA**”, que se desarrollará los días 19 y 20 de agosto de 2010, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

LOFRANO

PULTI

Decreto n°: 1302 (18-06-2010)

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los **Proyectos de Voluntariado y Extensión Universitaria “Integración Producción de Juventudes en Comunidades vulnerables. Barrios Belgrano, Autódromo y Don Emilio” de la Universidad Nacional de Mar del Plata.**

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

LOFRANO

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 1303 (18-06-2010)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Proyecto de Extensión Universitaria “Los Notables: un acto de habla mirado”** de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes

LOFRANO

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 1354 (18-06-2010)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el **Proyecto: 4 de septiembre Día de la Historieta Nacional 2ª Edición** que, organizadas por RR&B Cultural, se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 27 de agosto al 30 de septiembre de 2010, en dos sedes: Centros Culturales Villa Victoria Ocampo y Roxy – Radio City – Melany.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 1355 (18-06-2010)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal los actos conmemorativos relacionados con los “75 años de fallecimiento de Carlos Gardel”, que organizados por la entidad civil cultural conmemorativa Sociedad Admiradores de Carlos Gardel, se desarrollarán los días 23 y 24 de junio del año en curso, en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 1376 (25-06-2010)

Expte 9573-4-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/1996 inclusive, devengados en la cuenta nro. 018.523/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1377 (25-06-2010)

Expte 3367-2-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/10 para la “Adquisición dos (2) chasis con cabina de camiones 0 km., nuevos, ultima serie de fabricación carrozado con grúa de auxilio para acarreos de vehículos de la vía publica con destino al Departamento de Inspección de Transito”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Mayo de 2010 a las 10:04 horas

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fojas 283/285.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas G. Y F. CASTRO S.A., IVECAM S.A. e IGARRETA S.A.C.I.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

IGARRETA S.A.C.I.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

(\$ 475.600,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	Unidad	CHASIS CON CABINA marca FORD versión F-4000, con motor turbo diesel de 120cv, niveles de emisión EURO III, con aire acondicionado, carrozado con GRUA TIPO PERCHA, nuevos, sin uso 0 km., última serie de fabricación	\$ 237.800,00	\$ 475.600,00

Se encuentra incluido en el precio cotizado el costo de los servicios de mantenimiento, por el término de doce (12) meses o 30.000 km de recorrido, lo primero que ocurra.

Garantía del bien: Mínimo un (1) año o 30.000 km., lo que sucede primero

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 475.600,00)

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

IGARRETA S.A.C.I.

\$ 47.560,00

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas:

G Y F CASTRO S.A., efectuada según recibo N° 7908, resguardo 7908.

IVECAM S.A., efectuada según recibo N° 7907, resguardo 7907.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

IGARRETA S.A.C.I., recibo N° 7906, resguardo 7906.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las citadas cláusulas.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1378 (25-06-2010)

Expte 611-1-2010 Cpo 09

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/10 para la “Adquisición de Medicamentos con destino División Servicios Centrales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Abril de 2010 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 10 de Junio de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- La propuesta de las firmas GADOR S.A. y LABORATORIO RICHET S.A
- El Ítem 11 de la firma BARDELLI SALUD S.R.L.

- El Ítem 16 de las firmas FARMACIA MUSCETTA S.C.S., LABORATORIOS FABRA S.A. y KLONAL S.R.L.
- El Ítem 48 de la firma SAVANT PHARM S.A.
- El Ítem 62 de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A.
- El Ítem 66 de las firmas FARMACIA MUSCETTA S.C.S. y FARMACIA BADANEZ S.C.S.
- El ítem 89 de las firmas LABORATORIO FABRA S.A. y KLONAL S.R.L.,
- El ítem 94 de las firmas FARMACIA MUSCETTA S.C.S. y BARDELLI SALUD S.R.L.
- El ítem 97 de la firma BARDELLI SALUD S.R.L.
- El ítem 113 de la firma VALENTINETI MARIO y PILOÑA S.A.
- El ítem 133 de las firmas LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L. y BRUGNERA PEDRO RAÚL.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase:

4.1 Por menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Solicitud de Pedido N° 42 (Pedido de Cotización N° 305):

DORGUERÍA COMARSA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 4.801,60)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	800	C/U	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMINOFILINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA x 10 ml.- PRESENTACION 240mg. Caja x 100. Surar Pharma Cert 41810	1,502	1.201,60
87	15.000	UN	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONONITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. Caja x 50. Gen Med Cert 39716	0,240	3.600,00

BRUGNERA PEDRO RAÚL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 117.946,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
14	3.500	UN	CORTICOESTEROIDE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA + GENTAMICINA + MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA - PRESENTACION 20grs. Duncan	3,420	11.970,00
16	1.400	UN	CORTICOESTEROIDE - TIPO TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA. - FORMA FARMACEUTICA CREMA X 15 GRS - PRESENTACION 0,05 % Cevallos / Cassara	4,560	6.384,00
27	200	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS 0,3% - PRESENTACION FRASCO X 5 ML Denver	24,360	4.872,00
63	150.000	UN	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCLOROTIAZIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50mg Austral	0,140	21.000,00
75	2.500	UN	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION FRASCO X 60 ML. Lafedar	5,060	12.650,00
78	4.000	UN	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 2% X 30 ML. Duncan	1,300	5.200,00
100	30.000	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. Cevallos	0,150	4.500,00
101	40.000	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. Cevallos	0,180	7.200,00
102	15.000	UN	ANTIANGINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 45 ML. Lafedar	2,630	39.450,00
112	10.000	UN	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VENLAFAXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. Cevallos	0,280	2.800,00
124	50	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 2 mg x 20 ml Cevallos	3,000	150,00
128	30.000	UN	VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO FÓLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	0,059	1.770,00

DROGUERÍA INSUMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 101.839,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
13	400	C/U	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG X 1 ML Duncan	0,980	392,00
32	35.000	C/U	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. X 2 ML Surar Pharma	0,860	30.100,00
35	3.000	C/U	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG. X 2 ML. Surar Pharma	0,748	2.244,00
38	30.000	UN	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML Drawer	0,829	24.870,00
45	3.000	UN	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 GR X 2 ML. Drawer	0,920	2.760,00
46	1.500	UN	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2,5 GR X 5 ML. Drawer	1,180	1.770,00
49	40.000	C/U	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ERITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. Lemax	0,370	14.800,00
57	7.000	C/U	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG X 2 ML. Surar Pharma	0,780	5.460,00
83	4.000	UN	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 mg CONTENIDO x 2 ML. Drawer	0,756	3.024,00
89	7.000	UN	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 2ml. Drawer	1,189	8.323,00

99	8.000	UN	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG CONTENIDO x 5 ML Surar Pharma	0,880	7.040,00
129	1.100	C/U	AGUA BIDEUTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA 5ml. Drawer	0,960	1.056,00

DONNAX GROUP S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$31.769,40)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	9.000	C/U	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. Cevallos	0,345	3.105,00
8	6.000	C/U	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 mg. Cevallos	0,400	2.400,00
21	8.000	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBONATO DE LITIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. Biotenk	0,262	2.096,00
59	6.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA - PRESENTACION 15 GRS. Duncan	2,950	17.700,00
74	20.000	UN	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. Klonal	0,124	2.480,00
137	200	FRASCO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LATANOPROST - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 2,5 ML Klonal	19,942	3.988,40

DAYDES S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.477,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
61	700	UN	SOLUCIONES - TIPO MONODROGA - GLUCOSA HIPERTONICA - PRESENTACION AMPOLLA. 25% X 10 ML. Larjan. Certif 39956	2,110	1.477,00

VALENTINETI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 570.329,80)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	350	AMP	ADRENERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 1% X 1 ML Larjan	1,020	357,00
6	10.300	C/U	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200mg. Klonal	0,236	2.430,80
11	300	UN	VACUNA - TIPO MONODROGA - INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D RHO - PRESENTACION JERINGA PRELLENADA -250 MG x 1 ML Baxter	255,340	76.602,00
43	15.000	C/U	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. Klonal	0,140	2.100,00
48	2.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ERITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS / SUSPENSION - PRESENTACION 200MG X 100 ML. Lemax	6,960	13.920,00
64	4.500	FRAMP	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 MGS. + SOLVENTE EN AMPOLLA x 10 ML. Fabra	4,100	18.450,00
65	7.000	FRAMP	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 500 MGS. + SOLVENTE EN AMPOLLA X 10 ML. Drawer	6,270	43.890,00
86	70.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. Lemax	0,140	9.800,00
91	4.000	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG Gador	21,870	87.480,00
109	20.000	C/U	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. Klonal	0,165	3.300,00
133	600.000	UN	ANTIEMETICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 525mg + 0,35mg. Richet	0,520	312.000,00

FARMACIA MUSCETTA S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 112.474,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
19	4.000	UN	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS. Denver	18,880	75.520,00
20	100.000	C/U	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. Denver	0,198	19.800,00
30	5.000	UN	UTERORRELAJANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOXUPRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. Denver	0,090	450,00
40	6.000	C/U	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mgs X 1 ML. Denver	0,986	5.916,00
77	25.000	UN	ANTI PARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. Denver	0,078	1.950,00
95	150	UN	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PREDNISOLONA 1% + FENILEFRINA 0,12% - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 10 ML. Denver	19,480	2.922,00
104	200	UN	ANTIGLAUCOMATOSO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION 2% + 0.5% X 5 ML. Denver	28,60	5.720,00
123	2.000	C/U	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. Denver	0,098	196,00

KLONAL S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 68.080,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
17	4.000	FRASCO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO 15 ML - PRESENTACION 0.50 MG X ML Klonal	1,800	7.200,00
58	150.000	UN	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. Klonal	0,076	11.400,00
81	17.000	UN	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 mg. Klonal	1,680	28.560,00
82	16.000	UN	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 mg. Klonal	0,620	9.920,00
103	200	UN	ANTI GLAUCOMATOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL MALEATO - FORMA FARMACEUTICA GOTAS OFTALMICAS - PRESENTACION 0,5% x 5 ML Klonal	6,000	1.200,00
106	500	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA + DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS - PRESENTACION 0.3 + 0.1 X 5ml. Klonal	6,000	3.000,00
130	200	C/U	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION AL 2% SIN EPINEFRINA X 20 CC. Klonal	4,500	900,00
131	5.000	UN	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 1% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML Klonal	1,180	5.900,00

MEDIPHARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 45.948,92)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
28	30.000	UN	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COOMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5 MG. Lab. Medipharma. Riuclonaz. Certif 49637	0,090	2.700,00
36	7.000	UN	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5mg. Lab. Medipharma. Diazepam. Certif 47557	0,098	686,00
42	10.000	UN	CARDIOTONICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.25 MG. Lab. Medipharma. Cardiogoxin. Certif 18744	0,100	1.000,00
69	9.990	COMP	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. Lab. Ivax. Epilepax. Certif 51023	1,490	14.885,10
70	1.500	C/U	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. Lab. Ivax. Togrel. Certif 42765	0,193	289,50
71	20.000	C/U	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. Lab. Medipharma. Sunonix. Certif 46296	0,243	4.860,00
79	5.000	C/U	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METFORMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. Lab. Lazar. Medobis. Certif 52088	0,169	845,00
111	19.980	UN	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO VALPROICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG. Lab. Ivax. Logical. Certif 33955	0,589	11.768,22
114	3.990	COMP	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG Lab. Ivax. Somnipax. Certif 41140	0,490	1.955,10
136	6.000	UN	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG. Lab. Ivax. Valnar. Certif 42530	1,160	6.960,00

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DIEZ (\$ 117.010,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
52	10.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 U I / 5 ML Fraseo Jarabe X 100 ML. Fabra Certif 41255	3,33000	33.300,00
53	100.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1.500.000 U I Fabra. Certif 41255	0,45000	45.000,00
54	50.000	UN	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 mg. Fabra. Certif 44847	0,55000	27.500,00
80	7.000	UN	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG. Fabra. Certif 43362	0,59000	4.130,00
88	6.000	UN	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BUTILESCOPOLAMINA + DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 5ml. Colobolina fabra. Certif 43970	1,18000	7.080,00

FARMACIA BADANEZ S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 138.372,80)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
51	25.000	COMP	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. Lexapro	4,595	114.875,00
73	3.000	UN	ANTI PARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LINDAN00 - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 1% X 60 ML. Lyndan	7,437	22.311,00
105	200	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS - PRESENTACION 0.3 x 5ml. Tobraler	5,934	1.186,80

LABORATORIOS RONTAG S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 43.380,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	-----------	---------	----------------	-------------

84	30.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA METRONIDAZOL + NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION X UNIDAD Naxo TV Cert 49387	1,020	30.600,00
93	30.000	UN	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20mg. Datevan Cert 50875	0,426	12.780,00

SAVANT PHARM S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 478.325,00)

Ítem	Cantidad	U. Medid	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	5.000	C/U	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. Razolam. Certif 53885	0,070	350,00
3	15.000	C/U	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg. Razolam Certif 53885	0,080	1.200,00
4	10.000	C/U	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. Razolam. Certif 53885	0,090	900,00
9	30.000	C/U	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMLODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg. Fabocef. Certif 54534	0,085	2.550,00
10	6.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 250 MG. X 90 ML. Abramox Certif 51033	2,990	17.940,00
18	7.000	UN	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. Sinekin. Certif 40388	0,199	1.393,00
22	3.100	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 250mg. X 90 ml Butefina. Certif 50559	3,900	12.090,00
23	380.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. Butefina. Certif 50559	0,334	126.920,00
24	13.000	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 90 ml Fabotop. Certif 52942	6,800	88.400,00
26	80.000	C/U	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. Atibax. Certif 43562	0,230	18.400,00
34	8.000	C/U	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. Psicotop. Certif 40319	0,089	712,00

37	500.000	C/U	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. Flexiplen. Certif 54155	0,050	25.000,00
41	10.000	UN	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/JARABE - PRESENTACION SUSPENSION 120 ML. Nelfigen. Certif 50686	1,750	17.500,00
47	120.000	C/U	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. Eitan. Certif 52155	0,058	6.960,00
56	30.000	UN	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION PRESENTACION 20 mg. Faboxetina Certif 46764	0,097	2.910,00
60	5.000	C/U	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLIBENCLAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG. Dismiben. Certif 52067	0,065	325,00
68	350.000	C/U	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. Vitarum. Certif 54382.	0,073	25.550,00
76	20.000	UN	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DROGA GENERICA LORAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. Calmatron. Certif 53911	0,092	1.840,00
85	2.500	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION 125mg CONTENIDO FRASCOS x 120 ML Dazotron. Certif 50436	3,250	8.125,00
92	200.000	C/U	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. Fiebrolex. Certif 48123	0,071	14.200,00
98	250.000	C/U	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. Adesial. Certif 48050	0,120	30.000,00
126	540.000	UN	HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ARTOVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 mg. Atorvastatin Vitarum. Certif 54447	0,139	75.060,00

BARDELLI SALUD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 156.775,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
25	200	UN	MIDRIATICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CICLOPENTOLATO 1% - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 5 ML. Poen. Certif 22848	24,800	4.960,00
31	5.000	UN	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 MG Novartis. Etumina. Certif 33483	0,971	4.855,00
67	200	UN	LAGRIMAS ARTIFICIALES - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 15 ML Cassara. Suaviler. Certif 47866	6,960	1.392,00
72	100.000	UN	HORMONAS TIROIDEAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS Birranurados - PRESENTACION 100 MG Merck Quimica. Euthyrox. Certif 46343	0,200	20.000,00
90	100.000	C/U	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG. Austral. Floxatral. certif 40370	0,199	19.900,00
96	8.000	C/U	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. Cevallos. Certif 50741	0,186	1.488,00
121	6.000	UN	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25 mg. Beta. Dominum. Certif 55142	3,190	19.140,00
122	10.000	UN	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg Beta. Dominum. Certif 55142.	5,630	56.300,00
135	6.000	UN	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG. Ivax Argentina. Axxal. Certif 54785	3,140	18.840,00
138	5.000	UN	REACTIVO - TIPO TEST DE EMBARAZO- PRUEBA RAPIDA EN UN SOLO PASO PARA DETECCION DE GONADOTROFINA CORIONICA HUMANA - USO MEDICO IN VITRO - PRESENTACION X UNIDADES. Felsan. Rediar. Certif 5321	1,980	9.900,00

PILONA S.A.

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 55/100 (\$ 11.715,55)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
15	1.500,00	UN	CORTICOESTEROIDE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOSFATO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg. X 2 ML Klonal	3,8335	5.750,25
33	2.000,00	C/U	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DAPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. Surar	1,5640	3.128,00
115	2.000,00	COMP	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOMIPRAMINA 25 MG. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION COMPRIMIDO Cevallos	0,1989	397,80
119	5.000,00	UN	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg. Rospaw	0,2074	1.037,00
120	5.000,00	UN	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg Rospaw	0,2805	1.402,50

4.2. Ante igualdad de precios y por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones adjudicar el 50% de las cantidades solicitadas en los Ítem N° 12 y 134, a cada uno de los proveedores que cotizaron el menor precio, y según el siguiente detalle:

DROGUERÍA INSUMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
12	50.000	C/U	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. Fabop	0,090	4.500,00

KLONAL S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
12	50.000	C/U	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. Klonal	0,090	4.500,00

MEDIPHARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
134	3.000	UN	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. Lab. Ivax. Axual, Certif 54785	2,040	6.120,00

BARDELLI SALUD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
134	3.000	UN	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. Ivax Argentina. Axual. Certif 54785	2,040	6.612,00

4.3. Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BRUGNERA, PEDRO RAÚL

Monto adjudicado: PESOS VEINTE MIL CIEN (\$ 20.100,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
29	1	PROV	1 provisión de 201.000 unidades de ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. Denver. Precio unitario \$ 0,10. El proveedor ofrece una mayor cantidad de unidades a las solicitadas por PBC.	20.100,00	20.100,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 2.041.584,07).-

ARTICULO 5°.- Efectúase un segundo llamado para los ítems N°39, 44, 50, 55, 62, 66, 94, 97, 107, 108, 110, 113, 116, 117, 118, 125, 127 y 132 en virtud de haberse recibido una única oferta válida para los mismos.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DROGUERÍA COMARSA S.A. \$ 480,16
- BRUNERA PEDRO RAÚL \$ 13.804,60
- DROGUERÍA INSUMOS S.A. \$ 10.633,90
- DONNAX GROUP S.A. \$ 3.176,94
- DAYDES S.A. \$ 147,70
- VALENTINETI MARIO ARIEL \$ 57.032,98
- FARMACIA MUSCETTA S.C.S. \$ 11.247,40
- KLONAL S.R.L. \$ 7.258,00
- MEDIPHARMA S.A. \$ 5.206,89
- LABORATORIOS FABRA S.A. \$ 11.701,00
- FARMACIA BADANEZ S.C.S. \$ 13.837,28
- LABORATORIOS RONTAG S.A. \$ 4.338,00
- SAVANT PHARM S.A. \$ 47.832,50
- BARDELLI SALUD S.R.L. \$ 16.289,50
- PILONA S.A. \$ 1.171,55

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- GADOR S.A. recibo N° 7868, resguardo 7868.
- LABORATORIOS RICHEL S.A. recibo N° 7867, resguardo 7867.
- LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG S. A. recibo N° 7860, resguardo 7860.
- VERMINAL S.A. recibo N° 9000 - 00714964
- LABORATORIOS NORTHIA SACIFYA recibo N° 7865, resguardo N° 7865.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- DONNAX GROUP S.A. recibo N° 9000 – 00715105.
- BRUGNERA PEDRO RAUL recibo N° 9000 - 00715100
- FARMACIA BADANEZ S.C. S. recibo N° 9000 - 00715090
- KLONAL S.R.L. recibo N° 9000 - 00715051
- FARMACIA MUSCETTA S.C.S., recibo N° 9000 – 00714690.
- DROGUERÍA INSUMOS S.A., recibo N° 9000 – 00714627.
- BARDELLI SALUD S.R.L., recibo N° 9000 – 00714065.
- PILOÑA S.A., recibo N° 7869, resguardo N° 7869.
- LABORATORIOS FABRA S.A. recibo N° 7866, resguardo N° 7866.
- VALENTINETI MARIO ARIEL, recibo N° 7858, resguardo N° 7858.
- SAVANT PHARM S.A. recibo N° 7856, resguardo N° 7856.
- MEDIPHARMA S.A., recibo N° 7861, resguardo N° 7861.
- DAYDES S.A., recibo N° 7862, resguardo N° 7862.
- LABORATORIOS RONTAG S.A., recibo N° 7863, resguardo N° 7863.
- DROGUERÍA COMARSA S.A., recibo N° 7864, resguardo N° 7864.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 27.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- Llámase a Licitación Pública N° 01/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino División Servicios Centrales”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 391.183,20), cuya apertura se realizará el día a las h. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 11º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

FERRO

PULTI

Decreto n°: 1387 (25-06-2010)

Expte 205-6-2009 Cpo 01 Alc 32

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 10/10 para la ejecución de la obra: “PLANTA REGULADORA DE GAS NATURAL EN BARRIO HIPÓDROMO” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 162/208 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 365,00).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.950,00).

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata, y por un día en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El gasto autorizado por el presente, se imputará a la partida “Construcciones en bienes de dominio público” del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 y conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	34.05.00	4	2	2	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 595.000,00

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1389 (25-06-2010)
Expte 2368-6-1992 Cpo 01 Alc 19

ARTÍCULO 1º.- Autorízase -Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante- la prórroga del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Cerrito N° 1.865 de la ciudad de Mar del Plata cuya nomenclatura catastral es: CIRC. VI – SEC. H- MZ.47U – PARC. 12, propiedad de las Señoras Mariela Clelia Ferraro -DNI N° 23.224.787- y Lucía Concepción Moscuza -DNI N° 5.214.421- que se formalizará con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 “Benito Lynch” del Barrio Cerrito y San Salvador.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º será de tres (3) años, contados a partir del 2 de mayo de 2010 y hasta el 01 de mayo de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000,00), conforme las condiciones establecidas en la cláusula adicional al contrato original que indica el siguiente prorrateo: treinta y seis (36) mensualidades de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) c/u.-

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2010 que sigue: Fin/Fun 3-4-2; Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2010: \$16.000,00.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

A N E X O I

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

La MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación Prof. NÉSTOR JUAN LOFRANO -DNI N° 4.570.747-, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto N° 381/08, y las Señoras Mariela Clelia Ferraro -DNI N° 23.224.787- y Lucía Concepción Moscuza -DNI N° 5.214.421- haciendo uso de la opción incluida en cláusula segunda del Contrato de Locación de fecha 02 de mayo de 2006, las partes acuerdan prorrogar la locación del inmueble sujetos a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El término de la locación será de tres (3) años a contar desde el 02 de mayo de 2010, venciendo la misma en consecuencia el día 01 de mayo de 2013. -----

SEGUNDA: Las partes convienen el precio de la locación durante tal período en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000,00), de acuerdo al siguiente prorrateo: treinta y seis (36) mensualidades de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) c/u, pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA. -----

TERCERA: Se deja constancia que se mantiene sin modificaciones el resto de las cláusulas que integran el citado contrato de locación.-----

Se redactan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2010.-----

Decreto n°: 1407 (30-06-2010)

ARTICULO 1º.- Convalídase la ejecución realizada por el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público bajo el régimen de “obra por administración” de las obras de Alumbrado Público “Presupuesto Participativo”, “Iluminación Av. Della Paolera e/ Av. Constitución y Estrada (Mano impar)”, “Iluminación Barrio López de Gomara” y “PRONUREE (Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía)” cuyo detalle descriptivo consta en el expediente 8586-4/10 cpo. 1 a fs. 2/22, fs. 23/32, fs. 33/40 y fs. 41/71 respectivamente.

ARTICULO 2º.- Convalídase la adquisición de insumos realizadas por la Administración Central, para las obras señaladas en el Artículo 1º, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que los materiales adquiridos para las Obras por Administración que se encuentran detallados en el Anexo I, se financien con el recurso proveniente del Fondo Federal Solidario (Calculo de Recursos – cuenta 11.9.19.00).

ARTICULO 4º.- Encomiéndase al Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la designación del responsable de la Dirección Técnica de las Obras indicadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, publíquese y comuníquese a la Contaduría General y al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I-d-1407/10

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ELECTRICIDAD	S.P. 902	34.05.00	549.456,50
CAÑOS METÁLICOS	S.P. 913	34.01.00	33.000,00
TACOS MADERA	S.P. 914	34.01.00	<u>13.950,00</u>

TOTAL **596.406,50**

PRO.N.U.R.E.E.

ELECTRICIDAD	S.P. 904	23.00.00	934.830,00
PINTURERÍA	S.P. 910	23.00.00	40.370,00
POSTES DE MADERA	S.P. 911	23.00.00	16.875,00
CAÑOS METÁLICOS	S.P. 912	23.00.00	138.600,00
TACOS MADERA	S.P. 909	23.00.00	<u>31.000,00</u>

TOTAL **1.161.675,00**

DELLA PAOLERA

ELECTRICIDAD	S.P. 967	23.00.00	87.518,00
PINTURERÍA	S.P. 973	23.00.00	3.910,00
POSTES DE MADERA	S.P. 971	23.00.00	7.200,00
CAÑOS METÁLICOS	S.P. 974	23.00.00	<u>4.800,00</u>

TOTAL **103.428,00**

LOPEZ DE GOMARA

ELECTRICIDAD	S.P. 980	23.00.00	60.869,40
TACOS MADERA	S.P. 981	23.00.00	620,00
POSTES DE MADERA	S.P. 982	23.00.00	1.920,00
CAÑOS METÁLICOS	S.P. 976	23.00.00	<u>2.420,00</u>

TOTAL **65.829,40** **1.927.338,90**

Decreto n°: 1410 (30-06-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "7° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente – 4° Jornadas Salud Educación" que, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría se llevará a cabo entre los días 1 y 4 de septiembre de 2010 en las instalaciones del Hotel 13 de Julio de nuestra ciudad

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 1411 (30-06-2010)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la donación que realiza la Sra. Susana Beatriz Latte – D.N.I N° 4.412.805 a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon del bien que a continuación se detalla:

- DVD marca ADMIRAL, con control remoto, modelo ABM438X-77

ARTÍCULO 2°.- Destinase el bien detallado en el artículo precedente a la División Protección al Anciano, previa incorporación al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración y la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores.

GAUNA

PULTI

Decreto n° : 1413 (30-06/2010)

Expte 15497-9-2009 Cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/09 para la “Adquisición de equipos de radio portátil con destino a las fuerzas de Seguridad”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Marzo de 2010 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 30 de abril de 2010 y 03 de Junio de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas INTEPLA S.R.L., CONECTIA WIRELESS S.A., MNQ INGENIERÍA DE MARIO R. LOPEZ y ASTELCO DE ALEJANDRO D. BANFI.

ARTÍCULO 4°.- Se establece el siguiente el orden de mérito:

	Costo unitario	Costo total
N° 1: INTEPLA S.R.L	\$ 2.891,87	\$ 578.374
N° 2: CONECTIA WIRELESS S.A.	\$ 3.624,25	\$ 724.850
N° 3: MNQ INGEN. DE MARIO R. LOPEZ	\$ 4.031,00	\$ 806.200
N° 4: ASTELCO DE ALEJANDRO BANFI	\$ 4.887,00	\$ 977.400

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, conforme lo establecido en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

INTEPLA S.R.L.

Ítem	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	200,00	TRANSMISOR/RECEPTOR – Tranceptores UHF 400-430 MHZ: 512 CANALES 100 MINIMO; POTENCIA MINIMA ALTA 4W Y BAJA 1W; CCIR COMPATIBLE RED ALCATEL POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NORMAL MIL-STD 810 C, D Y E, NORMAS IP54. CADA EQUIPO SE ENTREGA CON DOS (2) BATERIAS, UN(1) CARGADOR RAPIDO DE MESA, UNA (1) FUNDA DE EQUIPO, UNA (1) CORREA, UNA (1) ANTENA FLEXIBLE, UN (1) CLIP DE CINTURON Y UN (1) MICROFONO-PARLANTE CON PTT ROBUSTO APTO PARA TRATO SEVERO, CARCAZA DE MATERIAL RESISTENTE A LOS ALTOS IMPACTOS Y CORDON RETRACTIL REFORZADO. MARCA: HYT MODELO TC780 DE UHF. GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.	\$2.891,87	\$578.374,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 578.374,00)

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 27° de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- INTEPLA S.R.L. \$ 57.837,40

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- ASTELCO DE ALEJANDRO D. BANFI , recibo N° 7844
- MNQ DE MARIO RODOLFO LÓPEZ, recibo N° 7843
- CONECTIA WIRELESS S.A., recibo N° 7842

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6° de según el siguiente detalle:

- INTEPLA S.R.L., recibo N° 7852

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° de las citadas cláusulas del Pliego.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n° : 1426 (05-07/2010)
Expte 3228-0-2010 Cpo 1

Artículo 1°.- Autorízase la campaña de prevención sobre el indebido estacionamiento en doble fila de vehículos de todo tipo para ser emitida en radios y canales locales a fin de informar y concientizar a toda la población sobre las actitudes preventivas necesarias de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2° .- Convalídase la Contratación Directa y autorízase el pago a los medios de información detallados en el Anexo I, que por la presente se aprueba.

Artículo 3° .- El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Prog.: 01-00-00 Inc: 3 P.P. 6 P.p. 1 P.Sp. 0 F. Fin 110 Institucional: 1.1.1.01.01.000 UER: 1 – Importe: \$ 149.443,04.-

Artículo 4° .- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5° .- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

LU6 Emisora Atlántica	\$ 5.505,50.-
LU9 Radio Mar del Plata	\$ 4.840.-
AM 1620	\$ 3.400.-
FM Residencias 96.5	\$ 2.000.-
Radio Brisas 98.5	\$ 5.000.-
Radio Hola 104.5	\$ 3.000.-
Radio FM 102.3 – Programa “A Quemarropa”	\$ 1.000.-
FM 105.1 Obispado – Prog. “Materia Prima”	\$ 1.000.-
KLA 91.7	\$ 1.500.-
Radio Hola 104.5 – Programa “LIBRE EXPRESION”	\$ 1.000.-
FM 101.9 – Programa “PUNTO DE PARTIDA”	\$ 1.000.-
FM Siempre La 97	\$ 2.000.-
Fm Planet Music 103.7	\$ 1.000.-
FM La Red 91.3	\$ 1.500.-
FM 101.9 Red Puerto Libre – Claudio Lassiar	\$ 1.500.-
FM De La Azotea 88.7	\$ 850.-
FM 102.3	\$ 1.500.-
Fm 94.1 Continental – Jorge Jaskilioff-Sin vueltas	\$ 2.800.-
FM 94.1 Continental – Jorge Penin	\$ 999.-
FM 90.5 Radio Kids	\$ 900.-
FM DEL SOL	\$ 1.500.-
FM 102.1 Radio 10 Mar del Plata	\$ 1.000.-
Canal 2 – Editorial La Capital S.A.	\$ 3.267.-
Canal 8 Mar del Plata	\$ 47.044,80.-
Canal 10	\$ 54.336,74.-
TOTAL:	\$ 149.443,04.-

Decreto n° : 1427 (05-07/2010)
Expte 17995-4-2007 Cpo 1

ARTICULO 1°.- Autorízase “ ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en la calle el lote de terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts., nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D- Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2 con destino a la Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de diecisiete (17) meses a partir del día 01 de diciembre 2009 y hasta el 30 de abril de 2011.

ARTÍCULO 3°.- El precio de la locación se conviene en PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) por la vigencia de la locación.-

ARTÍCULO 4°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), en concepto de monto de locación correspondiente al mes de diciembre de 2009 .-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno; FF 110; Categoría Programática 17.00.00 ; Partida 3.2.1.0. Alquiler de Edificios y Locales

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría Municipal instrumentará el proyecto de Ordenanza a través del cual se cumplimenten las previsiones del Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase copia del contrato a la División Ordenamiento de Actos Administrativos y a la División Registro Patrimonial y para el cumplimiento de la obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Gobierno; la Dirección de Tránsito y la Contaduría Municipal.-

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I-1427

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon en adelante “**EL LOCATARIO**” representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Gustavo Arnaldo Pulti con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata y por otra parte AMTAR (Asociación Mutual de Trabajadores de la Actividad en la Repostería), entidad sin fines de lucro, con domicilio en Av. Luro 3523 de esta Ciudad en adelante “**EL LOCADOR**” por una parte y representado en este acto por su Presidente Sr. Eutiquio E. García D.N.I. 5.324.335, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a **EL LOCATARIO** el lote de terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts., nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D-Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2., conforme inventario y estado de instalaciones que se agrega como Anexo I formando parte del presente contrato.-

SEGUNDA: EL LOCATARIO se compromete formalmente a darle el destino de Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. El presente instrumento es intransferible quedándole prohibido destinarlo a otro uso o fin, como así también cederlo a terceros aun en forma parcial o temporal.-

TERCERA: El precio de la locación se conviene en PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) por la vigencia de la locación. Asimismo, serán a cargo del locatario los gastos que genere la locación para su implementación, mantenimiento y funcionamiento de la playa de secuestros hasta la efectiva restitución del bien. También estará a cargo del locatario el pago de los servicios de luz y gas que se generen en el inmueble objeto de este contrato, en las condiciones previstas en la cláusula novena. La falta de pago de cualquiera de estos conceptos será causal suficiente para que el locador pueda demandar el desalojo por dicho motivo.

CUARTA: El precio del alquiler será abonado del 1º al 5 de cada mes en el domicilio fijado por el locador en el encabezamiento y constituido en la cláusula Décimo Primera de este contrato o en el futuro se le notifique en forma fehaciente. El mero vencimiento de los plazos, sin que se registre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hará incurrir al locatario en mora de pleno derecho.. El locatario deberá mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación, evitando la acumulación de autopartes o chatarras provenientes del uso, sin perjuicio del detrimento normal por el mero transcurso del tiempo, haciéndose solo responsable de los daños que pudiera sufrir el bien, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-

QUINTA: El plazo de la presente locación se establece en diecisiete (17) meses a partir del día 01 de diciembre 2009 y hasta el 30 de abril de 2011.

SEXTA: El LOCADOR no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle al LOCATARIO o terceros, las inundaciones y desprendimientos provenientes de roturas de muros medianeros, linderos o cualquier accidente producido en la propiedad por caso fortuito y/o hechos de terceros, fuerza mayor, incendio ruidos molestos, inundaciones, etc.-

SÉPTIMA: EL LOCATARIO se obliga a contratar por el periodo de vigencia del presente contrato y hasta la efectiva entrega de la propiedad un seguro que cubra los daños que pudieren ocasionarse a raíz de incendio e inundaciones que afecten el inmueble locado y los bienes de cualquier tipo que en el se encuentren; y los daños de cualquier tipo que pudieren producirse por la acción de terceros; dicho seguro debe amparar los daños producidos en forma parcial y total, y será endosado a favor del locador a quien se deberá entregar la póliza de seguro y los correspondientes recibos que acrediten el pago de la misma.- La no contratación del Seguro en la forma aquí indicada dará lugar a la rescisión de este contrato la que podrá ser solicitada por el LOCADOR cuando así lo creyere oportuno.-

OCTAVA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará acción al LOCADOR para exigir el inmediato desalojo de la propiedad locada, reservándose el derecho de reclamar por daños y perjuicios, pudiendo este exigir el pago de los alquileres hasta el día en que dentro del plazo del contrato, sea nuevamente alquilada.

NOVENA: El LOCATARIO se compromete a pedir el retiro al momento de la efectiva restitución del bien locado de los medidores de servicios tomándose el estado de los mismos para abonarse los consumos.-

DÉCIMA: El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por el LOCADOR y el otro 50% a cargo de LA LOCATARIA, quien queda exenta del pago conforme artículo 247 inc.1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires

DÉCIMO PRIMERA: Las partes someten expresamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Mar del Plata y constituyen al efecto domicilios especiales para cualquier tipo de notificación los domicilios ab initio del presente.-

En la ciudad de Mar del Plata a los días de mes de del año dos mil diez, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Decreto n° : 1429 (05-07/2010)

ARTICULO 1°.- Autorízase -“*ad referendum*” de la conformidad del Honorable Concejo Deliberante y en virtud de lo previsto por los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades- a celebrar un nuevo contrato de locación del inmueble ubicado en la calle San Martín 2927/37, nomenclatura catastral Circ.1- Secc. A- Manz.53-Parcela 5b- Polígonos 00-01 y A-01 de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de las oficinas municipales de la Dirección General de Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el que se instrumentará en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de dieciséis (16) meses computados a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia el día 30 de abril de 2011, y el valor locativo mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000). La Municipalidad -en su carácter de locataria- asume el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, tarifa por consumo de agua y servicios sanitarios y tasa por servicios urbanos, quedando a cargo de la locadora el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias del inmueble y el impuesto inmobiliario.

ARTÍCULO 3°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago -“*ad referendum*” de la conformidad del Honorable Concejo Deliberante- de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) en concepto de alquileres vencidos, devengados durante el período comprendido entre el día 01-01-2009 y el 31-12-2009 a favor de las Sras. María Luisa Martín Llera, L.C. n° 3.658.362 y Celia Balsa de Iglesias, C.I.P.F. n° 6.470.607, en su carácter de locadoras del inmueble cuya locación se autoriza en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Procuración Municipal a efectuar las presentaciones judiciales necesarias tendientes a lograr el desistimiento por parte de los propietarios de las acciones judiciales promovidas y que fueran detalladas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno; FF 110; Categoría Programática 01.01.00 ; Partida 3.2.1.0. Alquiler de Edificios y Locales.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Municipio del Partido de General Pueyrredón, representado en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dr. ARIEL CIANO, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto N° 0381/2008, por una parte, denominada en adelante “**LA LOCATARIA**” y las Sras. María Luisa Martín de Llera, L.C. 3.658.362, por sí y por la sucesión de Emeterio Llera y Celia Balsa de Iglesias, C.I.P.F. 6.470.607, por sí y por la sucesión de Juan Carlos Iglesias, conforme surge de la documentación agregada al Expediente Administrativo N° 12301-4-2005 - en adelante “**LOS LOCADORES**” “ por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LOS LOCADORES dan en locación a LA LOCATARIA y esta acepta de conformidad, el local con subsuelo ubicado en la calle San Martín N° 2927/37 entre La Rioja e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Mar del Plata (Pdo. de Gral. Pueyrredon), identificado con nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 53, Parcela 5b, Polígonos cero cero-cero uno y A- cero uno- El destino de la locación aquí contratada será el funcionamiento de la Dirección General de Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo con lo autorizado por el Decreto N° y de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Copropiedad cuyas constancias y demás documentación obran agregadas en el expediente n° 12301-4-05 Cpo.01.- Asimismo se establece, de común acuerdo, que en el supuesto caso que dichas dependencias municipales sean modificadas en cuanto a su estructura o funcionamiento o se disponga la mudanza de las mismas a otros lugares, la parte locataria podrá destinar el inmueble arrendado al funcionamiento de otras oficinas dependientes del Municipio del Partido de General Pueyrredón.--

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de dieciséis (16) meses contados a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia el 30 de abril de 2011. Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, el locatario procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a los locadores en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el desgaste natural del mismo producido por el transcurso del tiempo y el uso normal del mismo conforme su destino, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. En caso contrario, los LOCADORES podrán iniciar las acciones judiciales pertinentes.-----

TERCERA: El precio de la locación se conviene en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-) por todo el período locativo, a razón de Pesos Nueve Mil (\$9.000) mensuales, pagaderos por mes adelantado del día 1 al 10 de cada mes. Los períodos mensuales de alquiler deberán abonarse en cuatro (4) órdenes de pago independientes de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$2.250) cada una, a efectos de distribuir los pagos a los distintos titulares (titulares y las respectivas sucesiones). Se fija como domicilio de pago el Departamento Pagos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sito en la calle San Martín Nro. 2959, 1er. Piso, de Mar del Plata. Los mismos podrán realizarse

también mediante depósito en la cuenta bancaria que LOS LOCADORES deberán abrir oportunamente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el caso que LA LOCATARIA instrumente en el futuro el sistema de pago electrónico a proveedores.-----

CUARTA: LA LOCATARIA tiene prohibida la cesión o sub locación total o parcial, permanente o temporaria, del inmueble y las transferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas. Tampoco podrá cederlo a terceros en comodato total ni parcial. Estas prohibiciones deben entenderse como absolutas, debiendo restituir el local y su subsuelo libre de ocupantes o intrusos, a la finalización del período locativo.-----

QUINTA: LA LOCATARIA toma a su cargo los siguientes gastos: *a)* servicios de energía eléctrica (EDEA) Medidor N° 73/131639; *b)* servicio de gas (CAMUZZI GAS PAMPEANA) Medidor n°. ; *c)* Tarifa por consumo de agua y servicios sanitarios –OSSE (Cta. N° 18636-001); *d)* Tasa por Servicios Urbanos (TSU), Cuenta Nro. 000575/3. Por su parte, la locadora toma a su cargo: *a)* el pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado, y *b)* el Impuesto Inmobiliario establecido por ARBA.-----

SEXTA: La LOCATARIA no podrá realizar reformas, ampliaciones ni mejoras en el bien locado sin autorización escrita de los LOCADORES. Las que realice en estas condiciones -única forma que no constituirá violación del contrato- quedarán en beneficio de los LOCADORES sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de la locataria.-----

SÉPTIMA: La LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, con todas las instalaciones y accesorios, vidrios y herrajes que se estipulan en inventario que se firma por separado y que es parte del presente, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros normales ocasionados por el buen uso y la acción del tiempo. Los desperfectos que se originen en el inmueble como consecuencia de filtraciones y/o deterioros estructurales del edificio serán reparados por LOS LOCADORES y a su exclusivo cargo, a cuyo efecto se les cursará a correspondiente notificación por medio fehaciente. Por el contrario, serán a cargo de LA LOCATARIA los daños que se produzcan al inmueble como consecuencia de su uso inadecuado.-----

OCTAVA: La parte LOCATARIA podrá resolver este contrato una vez transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la locación, para lo cual asume la obligación de notificar su decisión en forma fehaciente a los LOCADORES con un preaviso de sesenta (60) días corridos a la fecha de entrega del bien locado.-----

NOVENA: Será obligación de la LOCATARIA contratar, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la firma del presente, un seguro de resguardo contra incendio del inmueble arrendado y cobertura de daños hacia terceros, personas y/o cosas, que pudiera generarse durante el período de vigencia del presente contrato. LOS LOCADORES no tendrán responsabilidad ni indemnizarán por daños y/o perjuicios que sufran dependientes de LA LOCATARIA o quienes se encuentren transitoriamente en el inmueble.-----

DÉCIMA: Esta locación se celebra de conformidad con las previsiones de la ley de locaciones urbanas Ley 23091, modificada por Ley 24.808 y las normas del Código Civil (art. 1197).-----

UNDECIMA: El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por LOS LOCADORES y el otro 50% a cargo de LA LOCATARIA, quien queda exenta del pago conforme artículo 247 inc.1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. -----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el Federal, si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen domicilios los LOCADORES en Avda. Juan B. Justo n° 5292 esq. Los Sauces 30- Bosque Alegre- y/o Los Robles 8549 –Bosque Alegre- y la LOCATARIA en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata, donde sin admitir prueba en contrario se tendrán por válidas todas las notificaciones que se hicieren tanto judiciales como extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Junio del año dos mil diez.-----

Decreto n° : 1430 (05-07/2010)

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la “Celebración de la Pachamama” que, organizada por el Centro de Residentes Jujeños, se realizará el día 1° de agosto de 2010, en la Plaza Rocha de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración.

BONIFATTI

PULTI

Decreto n° : 1437 (05-07/2010)

Expte 16517-9-2001 Cpo 1 alc 1

ARTÍCULO 1°: Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente ROMAGNOLI TRANSPORTES S.R.L., en el expediente n° 16.517-9-01 cuerpo 01 alcance 01, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta n° 119.100, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n° : 1450 (05-07/2010)

Expte 5074-7-2003

ARTÍCULO 1°.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo – año 1998 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires n° 14044, cuya base de datos será transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.-

ARTÍCULO 2°.- Fijense – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, para los vehículos modelos - año 1990 a 1998, los vencimientos para las Cuotas 1ra., 2da. y 3ra. del ejercicio 2010, los días 12 de julio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 2010, respectivamente. Asimismo, el vencimiento del Pago Anual a que se hace referencia en el artículo 2° del presente, operará juntamente con el vencimiento establecido para la primera cuota. Déjase establecido que los vencimientos correspondientes a futuros ejercicios serán fijados de acuerdo a las normas que emanen de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial n° 14044, una Bonificación del 5% (Cinco por ciento) de descuento por Pago Anual.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase - conforme las previsiones del artículo 13° de la Ley Provincial n° 13010 - en cada una de las Cuotas una Bonificación del 50% (Cincuenta por Ciento) de descuento, siempre que el contribuyente cuente con la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros y con la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, ambos con la debida actualización a la fecha de vencimiento original de la respectiva cuota.-

ARTÍCULO 5°.- A fines de disponer las respectivas modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, corresponderá dar intervención a la Contaduría General, Dirección General de tesorería, Dirección General de Coordinación de Recursos, quienes llevarán a cabo la tramitación mediante la iniciación de un alcance de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda - Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria, Contaduría General, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n° : 1472 (12-07/2010)

Expte 6900-0-2010

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “**Primer Concurso Fotográfico Marplatense de Seguridad y Educación Vial**” que, organizado por la Asociación Pro Ayuda a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (A.P.R.A.V.A.T) se desarrollará durante los meses de julio y agosto del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

CIANO

PULTI

Decreto n° : 1473 (12-07/2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento cultural denominado “**EnCarcelArte para ser libres**” que, organizado por el Departamento de Cultura del Servicio Penitenciario Bonaerense, tendrá lugar el 15 de julio de 2010 en instalaciones del Teatro Auditorium de nuestra ciudad, Sala Roberto J. Payró, a las 15 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

BONIFATTI

PULTI

BOLETIN 2120 (19-08-10)

Ord	Fecha	Concepto	Página
137	18-01-10	Uso de suelo Folgado Antonio y otra Bvar Patricio peralta Ramos e 12191-6-08	2
762	09-04-10	Mod Art 4º Anexo Dec. Reg. 150/07 de la ordenanza 17633,	2
983	30-04-10	Prescripcion por extincion cuenta 39997/7 TSU	2
1130	26-05-10	Otorga subsidio Asoc.de fom.Dorrego-Manten.Servicio Social	2
1265	14-06-10	D.I.M. II Jor Bioquimicas de actualiz del Labor Bromatolog y Medio Ambiente e4497-3-2010	3
1271	14-06-10	Calculo de recursos Consorcio Portuario e 4435-5-10	3
1301	18-06-10	DIM 11º edicion de la Expo Educativa	4
1302	18-06-10	DIM Proyecto voluntariado y extensión Universitaria-	4
1303	18-06-10	DIM Proyecto de extension LOS NOTABLES	4
1354	18-06-10	DIM Proyecto 4 de Septiembre Dia de la Historieta Nacional	4
1355	18-06-10	DIM los Actos Conmemorativos a los 75 años fallec de Gardel	4
1376	25-06-10	Prescripcion Cuerelly, Carlos Fernando e 9573-4-08	4
1377	25-06-10	Lic pca 05/10 adq de 2 camiones para acarreo de vehiculos	5
1378	25-06-10	Lic.Publica 01/10-Adquisición Medicam. Div.Serv.Centrales	5
1387	25-06-10	Llama a Lic.10/10-Planta Reguladora Gas Barrio Hipódromo	11
1389	25-06-10	Aut. Ad referendum HCD Contrato locacion inmueble Cerrito 1865 de MDP e 2368-6-92	12
1407	30-06-10	Convalida ejecución Obra por administración-Insumos	12
1410	30-06-10	DIM 7º Congreso Arg de Salud Integral del Adolescente	13
1411	30-06-10	Acepta donacion Susana Beatriz Latte, DVD marca Admiral , Div. Proteccion del anciano	13
1413	30-06-10	Ap. Lic. Pub. 22/09 Adq. De equipos de radio para seguridad e 15497-9-09	14
1426	05-07-10	Aut. Campaña de prevencion estacionamiento en doble fila e 3228-0-2010	15
1427	05-07-10	Contrato locacion AMTAR Playa secuestroTransporte y transito	15
1429	05-07-10	Contrato locacion defensa al consumidor	17
1430	05-07-10	DIM la celebración de la Pachamama	18
1437	05-07-10	Rec. Recur Romagnoli Transporte SRL e 16517-9-01	18
1450	05-07-10	Amplia administracion y recaudacion automotor vehiculos mod 98 e 5074-7-03	19
1472	12-07-10	D.I.M.Primer Concurso Fotografico Marplatense de Seguridad y educacion vial	19
1473	12-07-10	D.I.M. " En Carcel Arte para ser Libres "	19
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	